



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0015-2018-GORE-ICA/GRPPAT

Ica, 12 ABR. 2018

Visto, la Nota N° 153-2018-DIRESA-ICA-HSMSI, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro solicita marco presupuestal correspondiente a los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud – SIS, en el año 2017 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 señala que la programación multianual es un instrumento de gestión pública, que basada en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual contiene las prioridades de gastos que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas públicas;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.1, artículo 6° de la Directiva de Programación Multianual respecto a la Asignación Presupuestaria Multianual, señala que en la estimación de ingresos, se toma en consideración una proyección de los saldos de balance que podrían ser utilizados, debiendo resaltar que dichos recursos se encuentran incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2018 de la unidad ejecutora 001 Sede Central;

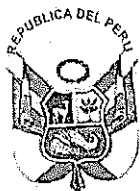
Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 31 de Enero del 2018 publicada el Diario Oficial El Peruano, delegan facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;





Gobierno Regional de Ica



Que estando los fundamentos expuestos y contando con la visación de la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	57,286.00
2.3 Bienes y Servicios	57,286.00
6 GASTOS DE CAPITAL	19,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19,000.00

TOTAL SI. **76,286.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI. **76,286.00**

TOTAL PLIEGO SI. **76,286.00**

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	6,175.00
2.3 Bienes y Servicios	6,175.00
6 GASTOS DE CAPITAL	19,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19,000.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/. 25,175.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

51,111.00
51,111.00

TOTAL S/. 51,111.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 76,286.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 76,286.00
=====

Artículo 2°.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ABOG. OSCAR ENRIQUE MALCA NARANJO
GERENTE REGIONAL



